

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 18 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00103-00
DEMANDANTE:	LIDA ARBOLEDA ZAPATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
	PORVENIR S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad, este Despacho,

RESUELVE

- 1. **DEVOLVER** la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

 a) APORTAR la reclamación radicada en COLPENSIONES con constancia de haberse recibido por la entidad o con certificado emitido por empresa de mensajería, que permita inferir el lugar donde fue radicada y que haya pedido administrativa las pretensiones formuladas en la demanda.
- 2. **CONCEDER** el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- 3. **REMITIR** las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO JUEZ